



Beneficios de dictaminar ante el IMSS y el INFONAVIT

Los patrones que en el ejercicio 2022 tuvieron un promedio anual de 300 o más trabajadores, están obligados a dictaminar ante el IMSS el cumplimiento de sus obligaciones; no obstante, aquellos patrones que no se encuentren en el supuesto mencionado, pueden optar por dictaminar de forma voluntaria por Contador Público Autorizado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Algunos de los beneficios que pueden obtener los patrones al dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS, son entre otros los siguientes:

- No ser sujetos de visitas domiciliarias.
- EL IMSS no emitirá cédulas de diferencias por procedimiento de verificación de pagos.
- En caso de cédulas de liquidación por diferencias de cuotas ya emitidas y procedentes, se consideran parte de la regularización del dictamen y no generan multas.
- Si resultaran diferencias a cargo del patrón derivadas del dictamen, no se generan multas.
- El dictamen da certeza ante el IMSS del adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- Cualquier requerimiento emitido respecto del ejercicio dictaminado, se dirige al contador público autorizado que formuló el dictamen, lo que evita cargas administrativas al patrón dictaminado.

Por lo que se refiere al INFONAVIT, se establece que los patrones que dictaminen de forma voluntaria el cumplimiento de sus obligaciones por Contador Público Autorizado, gozarán de los mismos beneficios previstos para el dictamen del IMSS.

Es importante mencionar que el dictamen puede contribuir a optimizar procedimientos, fortalecer el control de las áreas que se revisan en materia de seguridad social y generar confianza para tomar decisiones.

Además de los beneficios ya mencionados, los patrones dictaminados pueden tener certeza en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, respecto de lo siguiente:

- Integraciones salariales para cotización al IMSS en INFONAVIT.
- Avisos afiliatorios e incidencias.
- Clasificación en el seguro de riesgos de trabajo.
- Procedimientos y cálculo de nómina
- Tratamiento fiscal de percepciones ante el IMSS y el INFONAVIT.
- Sujetos de aseguramiento.
- Conciliación de bases de nómina, contabilidad y CDFI.
- Cumplimiento por responsabilidad solidaria, en su caso; entre otras.

Plazos de presentación

Los avisos de dictamen ante el IMSS y el INFONAVIT, deberán presentarse a más tardar el próximo 30 de abril.

El dictamen ante el IMSS se deberá presentar a más tardar el 30 de septiembre del presente año, mientras que el dictamen ante el INFONAVIT dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación del aviso.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de sus implicaciones fiscales, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarles, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916, Monterrey (81) 8000 0308/9 o Cancún 984 151 8360 en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

